

1. La inscripción se realizará a través de la plataforma y pasarela de pago única para el cobro de entradas para actos y actividades promovidos y organizados por el Ayuntamiento de Los Realejos: <https://ticketary.es/>

2. La inscripción infantil solo se permitirá en aquellas rutas denominadas familiares y que se organizarán especialmente para promover la asistencia de menores acompañados por adultos.

3. El plazo para realizar las inscripciones se publicitará con la debida antelación a través de la web www.senderosdelunallena.com y de las redes sociales del Área.

IV.- Entrada en vigor: Este precio Público comenzará a aplicarse a partir del día 20 de marzo de 2023, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El resto de cuestiones relativas a la gestión del presente precio público se atenderá a lo previsto en la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011)."

Villa de Los Realejos, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Negociado/Sección: Tesorería-Gestión Tributaria

ANUNCIO

1511

93385

Aprobación Precio Público.

Adoptado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20 de marzo de 2023, relativo a la aprobación del:

"Precio Público por la inscripción y participación en las pruebas deportivas denominadas "II Carrera Vertical El Asomadero", y la "XII Edición de la Carrera de Montaña Asomadero Trail", que se celebran con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de abril y el 1 de mayo."

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de Precios Públicos a continuación se inserta el texto del acuerdo, quedando éste como sigue:

"PRIMERO.- Aprobar el establecimiento y ordenación del precio público por la inscripción y participación en las pruebas deportivas denominadas "II CARRERA VERTICAL EL ASOMADERO", y la "XII EDICIÓN DE LA CARRERA DE MONTAÑA ASOMADERO TRAIL", que se celebran con carácter anual y que este año tendrá lugar entre el 29 de abril y el 1 de mayo en los siguientes términos:

I.- La cuantía del precio público que corresponde abonar se fija en la siguiente tarifa:

Concepto / Epígrafe	Precio
Inscripción modalidad Trail 14K	15,00 Euros
Inscripción modalidad Vertical 3K	10,00 Euros

Se han adoptado las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio no cubierto, conforme a la memoria económica-financiera presentada.

II.- Obligados al pago: La obligación de pago del precio público regulado en el presente Acuerdo nace desde que se presta cualquiera de los servicios recogidos en los epígrafes que anteceden. En concreto están obligados al pago del presente precio público las personas que quieran participar en las antedichas pruebas deportivas.

III.- Normas de gestión: El precio público se gestionará con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. Para la inscripción y recaudación del precio público se podrá contar con una empresa colaboradora especializada en la organización de eventos deportivos que preste el servicio accesorio de cronometrar estos eventos deportivos utilizando algún tipo de tecnología de Chip para medir los tiempos de los corredores y sacar los listados de resultados instantáneamente al paso de los corredores por la línea de meta.

2. El plazo para realizar las inscripciones se publicitará, con la debida antelación, a través de Página web del Ayuntamiento de Los Realejos y Redes Sociales.

3. No procederá el reintegro del precio público, salvo que la actividad se suspenda por causa imputable al Ayuntamiento de Los Realejos.

IV.- Entrada en vigor: Este precio Público comenzará a aplicarse a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno local, permaneciendo en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- El resto de cuestiones relativas a la gestión del presente precio público se atenderá a lo previsto en la Ordenanza reguladora del Establecimiento, Modificación y Gestión de los Precios Públicos (BOP nº 27, de 16 de febrero de 2011)."

Villa de Los Realejos, a treinta de marzo de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Adolfo González Pérez-Siverio.- LA SECRETARIA, María José González Hernández, documento firmado electrónicamente.

Concejalía de Hacienda

ANUNCIO

1512**92470**

Aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos número MC17.2023.

En la Intervención de esta Entidad se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el expediente de Modificación de Créditos número MC17.2023 de CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2023.

Los interesados, a que hace referencia el apartado 01 del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones al mismo por los motivos tasados que enumera el apartado 2 del citado artículo y con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficinas de presentación: Oficina de Atención al Ciudadano PIAC del Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos y demás centros y oficinas a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento de Los Realejos.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición al público no se hubiese presentado reclamaciones.

En los Realejos, lo firma el Alcalde Presidente, o quien legalmente le sustituya, y envía para su publicación a Secretaría General para la inserción en el tablón de edictos.

Villa de Los Realejos, a treinta y uno de marzo de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL DE HACIENDA, Moisés Darío Pérez Farráis, documento firmado electrónicamente.